

San José, 02 de octubre de 2020 DP-OGD-0949-2020

Señora Irene Campos Gómez Ministra Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Señora Paula Solano Umaña Coordinadora Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Desamparados

## Estimadas señoras:

Reciba un cordial saludo. El día 01 de octubre, se recibió en este Despacho la gestión presentada por medio de la cual solicita

MIVAH: Solicita ayuda para obtener una casa de bien social.

IMAS: Recibe una pensión del IVM, pero debe pagar pensión alimenticia y no le alcanza lo que recibe

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59,y 60 de la Ley Nº6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley Nº 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones Desamparados, San Miguel, Los Guidos, Cementerio sector 8. De la iglesia Católica 200 ms oeste calle sin salida, última casa portón verde y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves Jefe Gestión Documental Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado

Cc: Carlos Sotelo Vallejo. Despacho de la Primera Dama. Archivo/ Ilq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR